

CSN/C/SG/SMG/21/05
Exp. SMG/SOLIC/2020/144

NUCLENOR, S.A.
CENTRAL NUCLEAR STA M^a DE GAROÑA
09212 – SANTA MARIA DE GAROÑA (BURGOS)

A la Atn. D. José Ramón Torralbo
Director General

CONSEJO DE SEGURIDAD
NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

SALIDA 4846
Fecha: 26/07/2021 09:03

ASUNTO: APRECIACIÓN FAVORABLE DE LA PROPUESTA DE REVISIÓN 2C DEL MANUAL DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN PARADA DE CN SANTA MARÍA DE GAROÑA

Con fecha 12 de junio de 2020 (nº de registro 43359), Nuclenor envió al CSN la solicitud de apreciación favorable de la propuesta de revisión 2A del Manual de Protección Radiológica en Parada (MPRP) de la central nuclear Santa María de Garoña (CNSMG).

Posteriormente, el 19 de abril de 2021 (nº de registro 43974), Nuclenor presentó la revisión 2B de la propuesta de modificación del MPRP que sustituye y anula a la anterior, con el fin de resolver los comentarios de la evaluación del CSN, remitidos al titular mediante la carta de referencia CSN/C/DSN/SMG/21/01.

Finalmente, el 23 de junio de 2021, mediante la carta de referencia NN/CSN/095/2021 (nº de registro 46302), Nuclenor remitió al CSN la revisión 2C de la propuesta de modificación del MPRP, incorporando modificaciones derivadas de nuevos comentarios del CSN a la revisión 2B. Dicha revisión 2C sustituye y anula a la revisión 2B de la propuesta de revisión del MPRP.

El titular presenta esta solicitud de acuerdo con la condición 3.4 del anexo a la Orden de cese IET/1392/2013, de 5 de julio de 2013, y la Instrucción Técnica Complementaria nº 3 que la desarrolla (CSN/ITC/SG/SMG/13/01).

La propuesta tiene por objeto adaptar el contenido del MPRP de la central a lo establecido en la Guía de Seguridad 7.6 del CSN, Rev. 1, y a aspectos puntuales de la Directiva Europea 2013/59 EURATOM, en el marco del proceso de armonización de los manuales de protección radiológica de las centrales nucleares españolas.

Adicionalmente, se ha adaptado el MPRP al Reglamento de Funcionamiento en Parada en revisión 2, actualmente vigente en CNSMG.

El Pleno del Consejo, en su reunión del 21 de julio de 2021, ha estudiado la solicitud mencionada, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y ha acordado apreciarla favorablemente.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

EL SECRETARIO GENERAL

Manuel Rodríguez Martí

C.c.: SCN, SRO, SRA, APRT, ARBM, CINU, JPSMG